



Comité de Evaluación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 "SERVICIO DE CENTELLOGRAFÍA ÓSEA PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 480.508.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 16 días del mes de junio del año dos mil veintiséis, se procede a la Evaluación de Ofertas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 "SERVICIO DE CENTELLOGRAFÍA ÓSEA PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 480.508.

El llamado cuenta con Resolución D.G. INCAN N° 86/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, por la cual se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se Autoriza el llamado y se Conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 "SERVICIO DE CENTELLOGRAFÍA ÓSEA PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 480.508, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 "Instituto Nacional del Cáncer".

Para tal efecto, se conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

- ✓ Lic. Dalia Mabel Ayala, Representante de la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer.
- ✓ Lic. Leticia Ayala, Representante de la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer.
- ✓ Dra. Tiana Tonina, Representante de la Dirección Médica del Instituto Nacional del Cáncer.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota fecha 18 de marzo del 2026, por la cual se hace referencia a la solicitud de Inclusión al Programa Anual de Contrataciones, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la Resolución S.G. N° 489 de fecha 29/08/2024.

El inicio del llamado y la conformación del Comité de Evaluación cuenta con la aprobación a través de la Resolución D.G. INCAN N° 86/2026 de fecha 06/05/2026.

Por Nota UOC INCAN N° 232/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, se solicita la incorporación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Todos estos documentos mencionados precedentemente, forman parte del archivo de este Comité de Evaluación.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el proceso cuenta con PAC Institucional N° 480.508 por un importe total de Gs. 1.158.865.846 (guaraníes un mil ciento cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis) según el PAC y la Estimación de Costo Global, como lo establece el Art. N° 42 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

El presente proceso cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1993/2026 por un importe de Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones) con cargo al Ejercicio Fiscal 2026.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres en fecha 16/06/2026 a las 09:15 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 03 – INCAN, observando la recepción de la oferta que se detalla a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ONCO ALIANZA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 5.493.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Seguros Chaco S.A. Monto total asegurado Gs.: 65.000.000 Vigencia de la Póliza: De 16/06/2026 a 12/11/2026, 149 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripción	Fecha Aprobación
ONCO ALIANZA	370	1885333	NO	Registro Proveedor	2025-03-26 07:55:01	2025-03-27 08:09:15

Lic. Dalia Mabel Ayala Cardozo
Directora Administrativa INCAN-MISIP y B.S.

Lic. Leticia Ayala
Consejo Directivo
INCAN

Dra. Tiana Tonina, D'Augusta
Jefa Oper. de Logística
INCAN
Hoy: 16/06/2026
Hora: 13:00



Comité de Evaluación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 "SERVICIO DE CENTELLOGRAFÍA ÓSEA PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 480.508.-

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Serán considerados sustancial:

- a. El Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
- b. La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.;
- c. Los Documentos que acrediten las existencias del Oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los Documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dispone como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

EMPRESA	FORMULARIO OFERTA Y PLANILLA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXIGENCIA DEL OFERENTE	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	DOCUMENTOS SUSTANCIALES EN LOS PLIEGOS ESTANDAR O REGLAMENTACIONES
CONSORCIO ONCO ALIANZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2.264/2024, el Comité de Evaluación procedió a verificar la Póliza de Seguro presentada por el oferente CONSORCIO ONCO ALIANZA, emitida por la entidad aseguradora SEGUROS CHACO S.A., constatándose que la misma fue emitida en fecha 11/06/2026, con vigencia desde el 16/06/2026 hasta el 12/11/2026, cubriendo un plazo total de 149 (ciento cuarenta y nueve) días corridos. Asimismo, se verifica que la póliza establece un Capital Máximo Asegurado de Gs. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones), ajustándose a las condiciones y montos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. Igualmente, se constata que la misma fue emitida a nombre del Instituto Nacional del Cáncer / Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al ID N° 480.508, cumpliendo con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se considera válida y suficiente para respaldar la obligación garantizada en el presente procedimiento.

Por tanto, se verifica que la empresa participante permanece en competencia, por el cumplimiento efectivo de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

La Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" establece en el Art. 21 inciso k) *Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante*".

Este Comité Evaluador manifiesta que la empresa CONSORCIO ONCO ALIANZA, cuenta con antecedentes de participación en procesos realizados por el Instituto Nacional del Cáncer, no obstante, no existe situación de mora, incumplimiento ni causal alguna que encuadre dentro de las restricciones establecidas en el Art. 21 inciso k) de la Ley N° 7021/2022.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Lic. Dalia Mabel Ayala Cardozo
Directora Administrativa INCAN M.S.P. y B.S.

Lic. Leticia Ayala
Consejo Directivo
INCAN

Dra. Tania...
Jefe de...
INCAN
Rosa M....

Comité de Evaluación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 "SERVICIO DE CENTELLOGRAFÍA ÓSEA PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 480.508.-

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Los oferentes que estén inscriptos en el Registro del Proveedor al momento de la presentación de las ofertas, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma que dichos documentos se hallen "ACTIVOS O HISTÓRICOS".

La inscripción en el Registro del Proveedor no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes, no obstante, los adjudicados deberán inscribirse en el Registro del Proveedor como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los puntos mencionados ut supra, a través de la página <http://www.documentos.gov.py> procediendo a la impresión de las Constancias de los socios que constan en el Estatuto Social y/o Acta de Asamblea del oferente, la cual se anexa y forma parte del presente informe, según el siguiente detalle:

CONSORCIO ONCO ALIANZA				
N°	SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
1	MARIA MABEL BENITEZ ALARCON	1.229.594	9548153	NO REGISTRA DATOS
2	JUAN CARLOS FERNANDEZ BARRIOCANAL	1.436.532	9548156	NO REGISTRA DATOS
N°	MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. – MECOMPA S.A.	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
1	OSCAR ANTONIO CODAS THOMPSON BENZA	260.956	9548126	NO REGISTRA DATOS
2	HUGO CODAS THOMPSON BENZA	218.310	9548138	NO REGISTRA DATOS
3	QUIRNO FEDERICO CODAS LLANO	862.989	9548141	NO REGISTRA DATOS
4	OSCAR GUILLERMO CODAS PERONI	728.611	9548145	NO REGISTRA DATOS
5	RAFAEL CACERES GALEANO	3.175.936	9548147	NO REGISTRA DATOS
6	ALCIDES RAMON CHENA PANIAGUA	1.479.784	9548148	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre Instituciones Públicas al cual se accede a través de la página Senatics, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda, conforme al inciso B) Evaluación basada únicamente en precio, del Art. 75° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta no presenta errores aritméticos.

La planilla de Cuadro Comparativo de Precios se anexa y forma parte del presente.

Lic. Dalia Mabel Ayala Cardozo
Directora Administrativa INCAN M.S.P. y B.S.

Lic. Leticia Ayala
Consejo Directivo
INCAN

Dra. Tania Trinidad D. Ayala
Jefe Depto. De Investigación
INCAN
Reg. Prof. N° 33.988
R. N° 11.001

Comité de Evaluación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "SERVICIO DE CENTELLOGRAFÍA ÓSEA PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 480.508.-

5.1. VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Se aclara que de acuerdo al punto 3 de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados y conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Ítem	Precio Referencial	Precio Ofertado	% de Variación
1	792.000	910.000	14,90
2	3.986.000	4.583.000	14,98

Este Comité Evaluador, no considera necesario el desglose de precio debido a que se encuentra dentro del parámetro establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se observa en el Cuadro Comparativo de Ofertas.

6. SOLICITUDES DE ACLARACION Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE:

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 77 del Decreto N° 2264/24, Comité de Evaluación no ha considerado pertinente solicitar documentos de carácter formal a la firma CONSORCIO ONCO ALIANZA, considerando que presentan todos los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. DOCUMENTOS FORMALES:

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes y presentadas los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de la Empresa cuya oferta sigue en competencia y que corresponden a la mejor única oferta, observándose cuanto sigue:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:	CONSORCIO ONCO ALIANZA	
	SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.	MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No Presenta	No Presenta
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple
8. Documentos legales. Oferentes		
8.1. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	N/A
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	N/A	N/A

Lic. Dalia Maggi Ayala Cardozo
Directora Administrativa INCAN M.S.P. y B.S.

Lic. Leticia Ayala
Consejo Directivo
INCAN

Dra. Tania Tardío
Jefe Depto. De Inspección
INCAN
Reg. Prof. N° 9278
Rne N° 1041

Comité de Evaluación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 "SERVICIO DE CENTELLOGRAFÍA ÓSEA PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 480.508.-

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A
8.2. Personas Jurídicas.		
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	Cumple	Cumple
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	Cumple
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.		
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)	N/A	N/A
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública o, ii. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	N/A	N/A
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).	N/A	N/A
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.		
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)	Cumple	
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	Cumple	
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:	SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.	MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.
Años Requeridos 2022, 2023, 2024		
Balance General y Estado de Resultados para contribuyente de IRE GENERAL	Cumple	Cumple
Formulario 501 para los contribuyentes IRE SIMPLE.	N/A	N/A
Formulario 515 para los contribuyentes del IRP/ IRP-RSP.	N/A	N/A
Para contribuyentes de IVA General.: Formularios IVA General	N/A	N/A
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:	SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.	MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.
Copia de facturaciones de venta con sus respectivas actas de recepción y/o nota de remisión que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:	SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.	MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.
Copia de la Licencia de operación vigente otorgada por el ente regulador: AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA.	Cumple	Cumple
Copia del Certificado vigente del Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud, dependiente del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, que habilita para operar como CENTRO ASISTENCIAL (Sanatorio, Hospital Privado, Instituto de Imágenes).	Cumple	Cumple
OTROS DOCUMENTOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA:	SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.	MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.
El oferente deberá presentar la Nómina de Funcionarios y/o Representantes Legales. Asimismo, deberá adjuntar copia simple de la cédula de identidad de los socios de la empresa, conforme a la modalidad societaria que corresponda (S.A., S.R.L. o C.I.S.A.). Igualmente, deberá presentar copia simple de la cédula de identidad de los representantes legales. Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por el INCAN, el cual será incorporado al Contrato.	Cumple	Cumple
Para Oferentes en Consorcio Deberán presentar una Declaración Jurada en la cual se designe la empresa que actuará como líder del Consorcio.	Cumple	



Lic. Dalia Mabel Ayala Cardozo
Directora Administrativa INCAN-M.S.P. y B.S.



Lic. Leticia Ayala
Consejo Directivo
INCAN



Dra. Tania Tontibé D'Amico
Jefe Dept. De adquisiciones
INCAN
Recibí el 10/05/2026
Recibí el 10/05/2026

Comité de Evaluación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 "SERVICIO DE CENTELLOGRAFÍA ÓSEA PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 480.508.-

La firma CONSORCIO ONCO ALIANZA, no presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC; considerando que éste no es un documento de carácter sustancial, y que la mencionada empresa es la única participante no procede la aplicación del Margen de Preferencia Nacional, por lo que este Comité Evaluador continua con la evaluación y verificada las demás documentaciones presentadas por las empresas SANATORIO SAN ROQUE S.R.L. y MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. – MECOMPA S.A. integrantes del CONSORCIO ONCO ALIANZA, se observa que han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

8. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD TECNICA:

De conformidad a lo establecido en la Sección de REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a analizar cuanto sigue:

8.1. EXPERIENCIA:

El Comité de Evaluación procede la elaboración del ANALISIS DE LA EXPERIENCIA, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Demostrar la experiencia en Servicio de Centellografía Ósea con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30% como mínimo del Monto Máximo del presente procedimiento de contratación, considerando que el presente proceso se realiza bajo la modalidad de contrato abierto con montos mínimos y máximos, de los últimos 3 (tres) años: 2023, 2024 y 2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Para Oferentes en Consorcios

Todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

EMPRESA	MONTO MAXIMO DEL LLAMADO	30 % DEL MONTO MÁXIMO	60% DEL 30% DEL MONTO MAXIMO	SUMATORIA DE LOS AÑOS 2023, 2024 y 2025.	OBSERVACIÓN
SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.	1.158.865.846	347.659.754	208.595.852	353.079.300	CUMPLE
			40% DEL 30% DEL MONTO MAXIMO		
MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.	1.158.865.846	347.659.754	139.063.902	590.715.999	CUMPLE

Verificadas las documentaciones presentadas, las cuales se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, se analiza el cumplimiento del porcentaje requerido de la empresa conforme se indica en el cuadro.

8.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

El Comité de Evaluación procede la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de la Empresa Oferente corresponde a la única oferta presentada conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección Datos de la Licitación "PLAZOS PARA PRESENTAR LAS OFERTAS", a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; resultando que la empresa cumplen con la calificación:

INDICES FINANCIEROS

- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024)
- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024)
- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2022, 2023 y 2024)

Lic. Leticia Ayala
Consejo Directivo
INCAN

Lic. Dalia Mabel Ayala Cardozo
Directora Administrativa INCAN MISIP y D.S.

Dra. Tania Tania G. Ayala
Jefe de Departamento
Reg. Pro. de Salud
Min. de Salud

Comité de Evaluación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 "SERVICIO DE CENTELLOGRAFÍA ÓSEA PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 480.508.-

Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera. Observación: para hallar el promedio de los 3 (tres) años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.									
Índices Financieros		AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024		Promedio	Calificación
		Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	124.163.687.035	1,69	167.123.464.867	1,97	172.304.980.584	2,03	1,90	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	73.500.895.053		84.845.277.126		84.997.159.115			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	89.767.797.449	0,27	106.728.799.183	0,28	90.529.740.537	0,24	0,26	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	336.179.234.806		382.342.705.820		375.539.945.524			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMP.	17.921.967.371	0,09	39.955.649.161	0,19	47.354.165.593	0,22	0,17	CUMPLE
	CAPITAL	206.864.834.610		213.187.523.190		213.137.523.190			

MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. - MECOMPA S.A.									
Índices Financieros		AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024		Promedio	Calificación
		Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	38.821.338.278	11,86	44.272.100.836	9,26	55.649.876.368	7,53	9,55	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	3.273.068.551		4.779.445.095		7.394.876.368			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	3.273.008.551	0,03	4.779.445.095	0,04	8.018.543.054	0,06	0,04	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	110.535.546.411		119.706.840.999		136.077.233.352			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMP.	9.095.817.779	0,18	8.574.519.822	0,17	14.231.294.394	0,28	0,21	CUMPLE
	CAPITAL	50.000.000.000		50.000.000.000		50.000.000.000			

Verificadas las documentaciones presentadas, las cuales se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, se analiza el cumplimiento de los índices financieros de las empresas SANATORIO SAN ROQUE S.R.L. y MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. – MECOMPA S.A. integrantes del CONSORCIO ONCO ALIANZA, conforme se indica en el cuadro.

8.3. CAPACIDAD TECNICA

El Comité de Evaluación procede la elaboración de la CAPACIDAD TECNICA, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Contar con la Licencia de operación vigente otorgada por el ente regulador: Autoridad Reguladora Radiológica. Estar habilitado para operar como Centro Asistencial (Sanatorio, Hospital Privado, Instituto de Imágenes).

Para Oferentes en Consorcio

En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio, se deberán cumplir las siguientes condiciones: Todos los integrantes del consorcio deberán acreditar el cumplimiento íntegro de los requisitos legales exigidos, incluyendo obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social. Asimismo, en la oferta deberá identificarse expresamente al integrante que actuará como líder del consorcio. El integrante designado como líder deberá cumplir, como mínimo, con el sesenta por ciento (60%) de los criterios de calificación de experiencia establecidos en el presente pliego, mientras que el cuarenta por ciento (40%) restante podrá ser acreditado por el o los demás integrantes del consorcio.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:	SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.	MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.
Copia de la Licencia de operación vigente otorgada por el ente regulador: AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA.	Cumple	Cumple
Copia del Certificado vigente del Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud, dependiente del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, que habilita para operar como CENTRO ASISTENCIAL (Sanatorio, Hospital Privado, Instituto de Imágenes).	Cumple	Cumple

Lic. Dalia Mabel Ayala Cardozo
Directora Administrativa INCAN M.S.P. y B.S.

Lic. Leticia Ayala
Consejo Directivo
INCAN

Dra. Tania Tondino D'Amico
Jefe Depto. De Imágenes
INCAN
Rég. Prof. N° 3358
Ren. M° 1884



Comité de Evaluación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 "SERVICIO DE CENTELLOGRAFÍA ÓSEA PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 480.508.-

Verificadas las documentaciones presentadas, las cuales se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, se analiza el cumplimiento de los requisitos documentales correspondiente al Criterio de la Capacidad Técnica de las empresas SANATORIO SAN ROQUE S.R.L. y MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. – MECOMPA S.A. integrantes del CONSORCIO ONCO ALIANZA conforme se indica en el cuadro.

9. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación de las especificaciones técnicas de conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas	OFERENTE
			CONSORCIO ONCO ALIANZA
1	Centellografia	Servicio de Centellografia ósea	PRIMERA Y UNICA OFERTA, CUMPLE con las Especificaciones Técnicas, condiciones legales, financieras y técnicas, por lo que el Comité Evaluador recomienda su adjudicación.
2	Centellografia	Servicio de Linfocentellografia de Ganglio Centinela	PRIMERA Y UNICA OFERTA, CUMPLE con las Especificaciones Técnicas, condiciones legales, financieras y técnicas, por lo que el Comité Evaluador recomienda su adjudicación.

10. REGISTRO DE INHABILITADOS:

Se verifica el Registro de Inhabilitados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), donde no constan el CONSORCIO ONCO ALIANZA, la cual se encuentra dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22 en su Art. 21°.

11. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Este comité habiendo evaluado suficientemente la oferta recepcionada, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y al Art. 55 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, recomienda:

- a) **ADJUDICAR** a la empresa **CONSORCIO ONCO ALIANZA RUC N° 80114624-0**, por cumplir con las Especificaciones Técnicas, condiciones legales, poseer calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, de conformidad al **CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS**, que se adjunta a la presente.

El Monto Mínimo Adjudicado es de Gs. 580.000.000 (guaraníes quinientos ochenta millones).

El Monto Máximo Adjudicado es de Gs. 1.158.865.846 (guaraníes un mil ciento cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis).

ES NUESTRO INFORME.

Fecha de culminación: 17 de junio del 2026.

Lic. Dalia Mabel Ayala
Comité Evaluador
Instituto Nacional del Cáncer

Lic. Leticia Ayala
Consejo Directivo
INCAN
LIC. LETICIA AYALA
Comité Evaluador
Instituto Nacional del Cáncer

Dra. Tiana Tonina D'Angelo
Jefe Dept. De investigaciones
INCAN
Res. Pres. N° 12.581
Res. N° 1084
DRA. TIANA TONINA
Comité Evaluador
Instituto Nacional del Cáncer

